



Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del tres de julio de dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

- 1. El día treinta de mayo del año curso, se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de programas, quien requiere: "(...) 1. Cantidad de jóvenes beneficiados de programas, planes, proyectos y acciones de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República para el período 2009 -2017, especificando departamento de procedencia y sexo por cada uno de los programas. 2. Cantidad de jóvenes que han realizado alguna función dentro de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República en los programas, planes, proyectos y acciones para el período 2009-2017, especificando departamento de procedencia y sexo por cada uno de los programas". Además adjuntó matriz con el detalle de la información pretendida en este procedimiento de acceso a la información.
- 2. Mediante proveído de las once horas del día treinta y uno de mayo del año en curso, el suscrito admitió la solicitud de información e inicio el procedimiento de acceso para la obtención de la información requerida. Asimismo, se amplió por días hábiles el plazo para la entrega de la información, por adecuarse al supuesto contemplado en inciso primero del artículo 71 LAIP.
- 3. A través de resolución de las doce horas con cinco minutos del día veintiséis de junio del año en curso, el suscrito amplió el plazo para la entrega de la documentación objeto de interés del peticionario, por un período de cinco días hábiles, de conformidad al inciso segundo del artículo 71 LAIP.
- 4. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información pública, el suscrito requirió a la Secretaría de Cultura de este ente obligado la información relativa a: "1. Cantidad de jóvenes beneficiados de programas, planes, proyectos y acciones de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República para el período 2009 -2017, especificando departamento de procedencia y sexo por cada uno de los programas. 2. Cantidad de jóvenes que han realizado alguna función dentro de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República en los programas, planes, proyectos y acciones para el período 2009-2017, especificando departamento de procedencia y sexo por cada uno de los

programas". Lo anterior, según la matriz que el peticionario incorporó a este procedimiento de acceso a la información pública.

En su escrito de respuesta, la titular de dicha dependencia administrativa remitió el siguiente cuadro:

N°	DIRECCIÓN NACIONAL	JÓVENES BENEFICIADOS	JÓVENES CON ROLES
1	Dirección Nacional de Formación en Artes.	Se proporciona información (Anexo 1)	Esta Dirección Nacional no posee jóvenes pasantes, en horas sociales, voluntarios y contrato laboral, ya que no ha considerado contar con ese tipo de personal en sus unidades.
2	Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural.	Se proporciona información (anexo 2, 2a y 2b)	Esta Dirección Nacional no posee jóvenes pasantes, en horas sociales, voluntarios y contrato laboral, ya que no ha considerado contar con ese tipo de personal en sus unidades.
3	Dirección Nacional de Archivo y Bibliotecas, (anexo 3)	Se proporciona información (Anexo 3)	
4	Dirección Nacional de Red de Casas de la Cultura para el Desarrollo de la Convivencia y del Buen Vivir.	De 2009 a 2014 la población juvenil fue atendida por medio de cursos, talleres, eventos, festivales y presentaciones artisticas. De 2015 a 2017 la población juvenil ha sido atendida por programas claramente identificados para un mejor enfoque de trabajo con este sector poblacional estos programas permiten a los jóvenes iniciar procesos territoriales sistematizados en participación formación, fortalecimiento e incidencia local por de las artes y la cultura.	Esta Dirección Nacional no posee jóvenes pasantes, en horas sociales, voluntarios y contrato laboral; sin embargo hay 26 Casas de la Cultura dentro del Proyecto "Activate por la Convivencia". Que tienen población joven en pasantlas, contratos eventuales o voluntariado. Este proyecto que beneficia a jóvenes de los municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro; es coordinado por La Dirección Nacional de Espacios Culturales Públicos; por lo que este dato lo proporciona la citada dirección.
		Se proporciona información (Anexo 4)	
5	Dirección Nacional de Espacios Culturales Públicos.	Se proporciona información (Anexo 5)	Programa DEPLA: Programa de libertad asistida, interinstitucional en el cual SECULTURA, recibe reos en fase de confianza para hacer actividades varias. Programa "Activate por la Convivencia" PESS. Programa El Salvador Seguro: Espacio para los jóvenes que participan en diferentes dinámicas con mensajes de prevención y de convivencia social. Se proporciona información (Anexo 5)

^{*}La Dirección Nacional de Archivos y Bibliotecas, en el documento 3a denominado EXPLIACIÓN PROGRAMAS SECULTURA* realizó algunas aclaraciones en cuanto a la información de dicha dependencia.

En vista que la información remitida por la Secretaría de Cultura de este ente obligado, no se encuentra limitada en su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia; corresponde su entrega al peticionario por documentos anexos a este proveído.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- 1. Declarase procedente la solicitud de acceso a la información realizada por
- 2. Entréguese la información remitida por medio de documentos anexos a este proveído.
- 3. Notifiquese al interesado en el medio y forma señalado para tales efectos.

Pavel Benjamín Cruz Álvarez Oficial de Información Presidencia de la República